AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 29 de abril de 2020
SG-ARL-76727-2020

Doctor
Gustavo Alberto Herrera Ávila
Abogado Externo
Cali

Asunto: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 201900181
DEMANDANTE: KEVIN ANDRES TABARES BEDOYA
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
CIANI: 12162

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($5.000.000), que se cancelarán de la siguiente forma:

a) 40% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial.

b) 30% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico.

c) 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Cordialmente,

Miguel Angel Laborde Meek
Abogado II -Secretaria General
MALM